

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS
DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL**

En Arahal a 12 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte Don Miguel Ángel Márquez González, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Arahal

y de otra, D. **Isidoro Romero de la Osa Vallejo**, en calidad de Secretario General de la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía** comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo cuya aportación está teniendo cada vez mayor importancia.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Arahal, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas



actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios ... etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.


CUARTA.- La **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía** y el **Ayuntamiento de Arahal**, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación y en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este *Convenio de Colaboración* y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del **Ayuntamiento de Arahal** y dos de la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía**.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente *Convenio de Colaboración*, por duplicado, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
El Sr. Alcalde.



Fdo:

Trabajadores Autónomos de Andalucía
Secretario General.



Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.